



DEPTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO REGISTROS TECNICOS
N° 156 25.03.2011

RESOLUCION SUJETA A RATIFICACION.
INSCRIPCION REGISTRO DE VIVIENDAS
SOCIALES PERSONA JURIDICA.

SANTIAGO

25 MAR 2011
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N° 681

VISTOS;

- a) La Resolución N°1349 de fecha 08/10/2011 que inscribió a la entidad **CONSTRUCTORA ANAMAR LIMITADA**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La solicitud presentada por la empresa para ascender de categoría;
- c) Los Informes Jurídicos N°s. 440, de fecha 29/09/2003 y 169, de fecha 25/03/2011 de la Asesoría Jurídica, que informa sobre la legalidad de constitución y vigencia de la sociedad;
- d) El Informe Técnico N° 47 de fecha 25/03/2011, del profesional revisor, que indica que reúne los requisitos para ascender de categoría;
- e) El D.S. N° 63, (V. Y U.) de 13 de Junio 1997, publicado en el Diario Oficial de 13 de Agosto de 1997, y sus modificaciones posteriores;
- f) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Departamento de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio.
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución N°189 de fecha 18/03/2010, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana que designa al infrascrito Jefe del Departamento de Planes y Programas,

RESOLUCION.

1. Inscribese a la entidad **CONSTRUCTORA ANAMAR LIMITADA (CONSTRUCTORA ANAMAR LTDA.)**, Rut N° 77.907.720-9 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **PRIMERA CATEGORÍA**, dado que se encuentra inscrita en el Registro de Contratistas, según Resolución N°679 de fecha 25/03/2011 para operar en las regiones I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII, XIV y XV.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MNPC/ICV
DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI XII, XIII XIV y XV
- COORDINADOR REGISTRO NACIONAL MINVU
- REGISTRO NACIONALES MINVU, REG. METROP.,
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- **CONSTRUCTORA ANAMAR LIMITADA**
ALAMOS N°1850
SANTIAGO